

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11
cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés de octubre de dos mil veinte (2020).

Rad. 11001-40-03-038-2020-00527-00.

Ejecutivo de Scotiabank Colpatria S.A. contra Mauricio Beltrán Álvarez

Se INADMITE la anterior demanda de conformidad con el canon 90 del Código General del Proceso para que dentro del término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, en los siguientes aspectos:

1. Al tenor del título valor allegado como base de la ejecución, deberá aclarar el hecho uno (1) de la demanda, toda vez que allí indica que el demandado suscribió pagaré por \$79'575.021, 56, y en el referido título se lee que fue por \$85'590.448, 56. (art. 82-5 ib).
2. De igual manera deberá aclarar el valor de la pretensión primera, acorde con dicho título valor, indicando cuáles son los conceptos que componen lo adeudado y por qué se concluye que adeuda \$56'738.418,48 (art. 82-4 ib.)
3. De conformidad con los numerales anteriores, adecuar los hechos y pretensiones de la demanda (art. 82 num 4 y 5 ejusdem).
4. Indicar en el poder expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que además deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de abogados.
5. Acreditar que la dirección electrónica que se señale en el poder para el abogado del ejecutante, es la misma que reportó ante el Registro Nacional de Abogados (art. 5º del Dto. 806 de 2020).

6. Prestar juramento, manifestando que la dirección de correo electrónico del ejecutado reportada en la demanda, es la que corresponde a este; manifestar de dónde obtuvo tal información, y allegar las evidencias que soporten su dicho (art. 8° del Dto. 806 de 2020)

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación
ESTADO No. , fijado hoy
a la hora de las 8:00 A.M.

ELSA YANETH GORDILLO COBOS
Secretaria

Firmado Por:

DAVID ADOLFO LEON MORENO
JUEZ
**JUZGADO 038 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
**e088ffc681b6c779eb348dd0113b8e7755939d61b0
8da9d2ca91d45795234e8e**
Documento generado en 23/10/2020 01:02:04 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:**
**[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Firma
Electronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**